ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 176 DE 2016

PROCESO No: SS16-250

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: LUIS MANUEL MUÑOZ RUIZ

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA

VALOR INICIAL: $24.102.000

VALOR ADICIONAL: $10.000.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS MANUEL MUÑOZ** identificado con C.C. Nº 1.090.375.206 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 176 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios Asistenciales Especializados No. 176 de 2016, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA**, por valor de $24.102.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de mayo de 2016, con plazo de ejecución seis (6) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 16 de noviembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 54.41%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de ampliar en tiempo el termino de ejecución del contrato y adicionar su presupuesto, ya que debido a que se incrementó la demanda de pacientes que requieren la atención de la especialidad, resulta necesario adicionarlo, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad . 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 176 de 2016 en DIEZ MILLONES DE PESOS **($10.000.000) M/CTE.**, y en plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 176 de 2016 en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., al valor inicialmente establecido de $24.102.000 y contenido en la Cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS ($34.102.000)

MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese la Clausula cuarta del contrato No. 176 de 2016, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 176 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1051 del 27/10/2016. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexto del contrato No. 176 de 2016. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 176 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los dos (2) días del mes de noviembre de 2016.

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

LUIS MANUEL MUÑOZ
Med. Esp. en Dermatología

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS